



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 40\_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 10/07/2019

APROBADO

### DECRETO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 40\_3.3.2.1/2019\_Subvención Asociación Hogar Tercera Edad Sor Ángela de la Cruz 2019

### DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la HOGAR TERCERA EDAD SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, con CIF G21128459, en el que solicitaba subvención por importe de 5.250,00 euros para financiar el programa denominado "VIAJE A CÁCERES", cuyo presupuesto asciende a 9.829,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Visto el informe de fecha de 18 de octubre de 2019 de la Técnico del Ayuntamiento de Moguer

Considerando que el art. 22.2.c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse con carácter excepcional, "aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder a la HOGAR TERCERA EDAD SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, la siguiente subvención:

**Cuantía:** 5.250,00 euros (53,41 % del presupuesto aceptado)





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 40\_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 10/07/2019

APROBADO

**Destino:** Financiar el programa denominado "VIAJE A CÁCERES"

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Forma de pago:** sin justificación previa.

**Importe a justificar:** 9.829,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado). En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2019.

**Plazo de justificación:** Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Concejala/a Delegado/a, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

